

DECRETO N° 0663
NEUQUEN,
09 MAY 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 3993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10-03-89, recepcionada por el Departamento Ejecutivo el día 02-05-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal ampliar por un plazo de tres (3) años la Licencia Comercial Precaria N° 16.086 por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631, perteneciente al Señor MANUEL NUÑEZ, para la explotación del rubro de Depósito y Distribución de Bebidas con y sin Alcohol, siendo éste el último plazo para la erradicación de dicho uso a una zona compatible;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

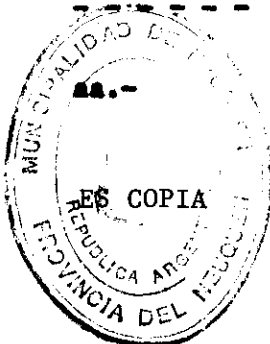
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo de 1989, / recepcionada por el Departamento Ejecutivo el día 02 de Mayo de 1989, y con plase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cónplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente.-



Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA
ANDION